



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 03

30 de enero de 2004.

**Por medio del cual se adopta el plan de atención de emergencias y desastres**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que es una obligación legal establecer un plan de atención de emergencias y desastres.

Que en la Universidad existe y opera el Comité de Emergencias como un equipo humano interdisciplinario de respuesta institucional para los eventos de desastre y emergencia.

Que el Comité de emergencias ha preparado el Plan de Atención de Emergencias y Desastres y se requiere expedir el acto administrativo que lo adopte y ponga en vigencia.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Atención de Emergencias y Desastres preparado por el Comité de Emergencias de la Universidad el cual consta de cinco normas fundamentales relacionadas con el análisis de riesgos, recomendaciones para reducir el grado de vulnerabilidad, protocolo de acciones frente a contingencias, plan de evacuación y atención médica, de la forma descrita en el documento adjunto que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad difundirá y aplicará el Plan de Atención de Emergencias y Desastres que por este Acuerdo se adopta entre todos los miembros de la comunidad universitaria y ejecutará las acciones que en él se incorporan en las condiciones y bajo los procedimientos descritos en el Plan.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité de Emergencias programará permanentemente foros, simulacros y estrategias de prevención que permitan socializar el Plan de Atención a que se refiere el presente Acuerdo y adoptará los ajustes o modificaciones que las necesidades aconsejen.

**ARTICULO CUARTO:** Es deber de la administración de la universidad velar porque el Plan de Atención de Emergencias y Desastres cuente con los recursos técnicos, humanos y financieros que demande su óptima implementación.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 30 días del mes de enero de 2004.

  
LUZ ESTELA ARANGO DE BUITRAGO  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario